

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES  
EXPTE. 2003/1/1424

Montevideo, 24 JUN. 2004

RESOLUCIÓN N° 198 ACTA N° 020

  
URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa BARLA Y CIA SRL por la suma de \$ 13.596 (pesos uruguayos trece mil quinientos noventa y seis con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** Que la misma corresponde a corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencias de diciembre de 1998 y del período enero del 2002 a mayo del 2004.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:

- 1.- Intímese a la empresa BARLA Y CIA SRL para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 13.596 (pesos uruguayos trece mil quinientos noventa y seis con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de revocar la autorización oportunamente otorgada, de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a frecuencias para revocar la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a deudores para el registro en clearing y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaria General.

  
URSEC  
ELENAGRAUERT  
ABOGADA EJECUTIVA

  
Eg. MARÍA BERGARA  
DIRECTOR